



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

**NOTA ACLARATORIA SOBRE LA LEY DEL CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y
CONVENCIONES DE EL SALVADOR (CIFCO)**

Distrito de Antiguo Cuscatlán, martes 21 de enero de 2024.

El artículo 10 inciso primero, número uno de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de la transparencia activa, la publicación relativa a *"el marco legal aplicable a cada ente obligado"*.

Que entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el artículo 50 inciso primero, letra a y j de la LAIP, se encuentra: *"recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente"*, y *"coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley"*.

En ese sentido, para los meses de **octubre, noviembre y diciembre del año 2024**, la Gerencia Legal informa que el Instrumento Normativo que da origen al Ente Obligado, no ha sufrido ningún tipo de reforma o modificación, siendo la última reforma sufrida en el mes de junio del año 2021, por lo que continua vigente la información publicada en el Portal de Transparencia en los trimestres anteriores.

Licda. Jacqueline Elizabeth Mezquita Mejía
Oficial de Información AD-HONOREM
CIFCO